



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 208/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Certificados o Informes sobre Subvenciones

Don José Raimundo López González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SAE – Nº OFERTA : 01-2025-6886 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL PLAN MÁS SEVILLA, - FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

Vista Resolución nº 5205 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Diputación de Sevilla, por la que se nos concede una subvención para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la sublínea 1 y sublínea 3 en el marco del PLAN MAS SEVILLA -MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-, incluidas en la memoria descriptiva final aprobada por Resolución nº 127/2024 de fecha 05/04/2024, por importe de 14.000,00 €, relativa a la contratación de un administrativo para apoyo a la gestión del Plan Más Sevilla (sublínea 1).

Vista Resolución nº 7607/2024 de fecha 19/11/2024 por la que se autoriza a este Ayto autorización de las modificaciones propuestas con cargo a la sublínea 1 y 3 del PLAN MAS SEVILLA-MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, por la que se autoriza las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Alcolea del Río recogidas en la Memoria Definitiva aprobadas mediante Resolución nº 5025/2024 de 22 de agosto en el marco de la línea 3 “Mejora de la Empleabilidad” del Plan MÁS Sevilla, resultando:

Modificar la actuación de la sublínea 1, “Contratación Administrativo para Apoyo a la Gestión del Plan MÁS Sevilla” que pasa denominarse “Contratación de un Arquitecto Técnico para Apoyo a la Gestión del Plan MÁS Sevilla”.

Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, estima necesario fijar unos criterios de selección para decidir con cuál, de entre las personas que el Servicio Andaluz de Empleo remita como posibles candidatos a ocupar la plaza que se solicita, se debe formalizar el contrato de trabajo de ARQUITECTO TÉCNICO.





Por todo ello, visto la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto de los Empleados Públicos, el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable a la selección de personal para su incorporación por las Entidades Locales y las competencias que me atribuye la Ley 7 /1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER**:

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Los criterios a aplicar para la selección de la persona participante en el **PLAN MAS SEVILLA -MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD** de entre los 5 candidatos que proporcione el Servicio Andaluz de Empleo como respuesta a la oferta que formule este Ayuntamiento, serán los siguientes méritos:

A.- Experiencia Profesional: Como máximo se podrán alcanzar 5 **puntos** en este apartado, no valorándose, en cómputo general los períodos inferiores al mes.

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración local en puesto de igual categoría : **0,40 puntos**.

b) Por cada mes de servicios prestados en otra Administración pública en puesto de igual categoría **0,20 puntos**.

b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual categoría: **0,10 puntos**.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en al que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupo de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes diligenciados por el Servicio Público de Empleo Estatal, certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente.

B. Formación: Como máximo se podrán alcanzar **3 puntos** en este apartado.





Por asistencia a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos impartidos u homologados por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo:

- a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- b) Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.
- c) Entre 41 y 60 horas: 0,60 puntos.
- d) Entre 61 y 100 horas: 0,80 puntos.
- e) De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados.

C. Entrevista : Como máximo se podrán alcanzar **2 puntos** en este apartado, valorándose COMPETENCIAS Y HABILIDADES para el desempeño del puesto a cubrir.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas por la experiencia , por la formación y entrevista. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en la experiencia profesional, de persistir el empate, la mayor calificación en la formación reglada. En caso de persistir el empate, se contratará preferentemente al candidato que aparezca en primer lugar de entre los que haya proporcionado el Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de ALCOLEA DEL RIO podrá requerir a los candidatos seleccionados la acreditación documental de los méritos alegados en los currículum vitae presentados, pudiendo ser descartado aquel candidato que no efectuase dicha acreditación.

SEGUNDO. La valoración de la formación , experiencia y entrevista, en su caso, que acrediten los candidatos se realizará por los siguientes empleados públicos del Ayuntamiento u otros empleados municipales que los sustituyan:

- PRESIDENTE : D^a. M. JOSÉ MEDINA JIMENEZ (Laboral fijo Ayto alcolea del Río
- VOCAL: D. MANUEL NACARINO JIMENEZ(Laboral fijo Ayto Alcolea del Río)
- SECRETARIO: D^a. PILAR CAMPILLO BARBA (Laboral fijo Ayto Alcolea del Río)





TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO: Publicar los resultados de la baremación de los méritos en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Alcolea del Río

QUINTO. Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Alcolea del Río, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

